

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y suplido por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 1.º de Agosto de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72 y 73.—Jefe de día el Comandante del núm. 72, D. Antonio Sastre.—Imaginería, otro de Caballería, D. Juan Zanon.—Hospital y provisiones, núm. 72, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositada en el Tribunal de Mariquina de esta provincia, una yegua y otra cria de pelo grullo y castaño respectivamente, decomisadas, se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á dichos animales, se presenten á reclamarlos en la Secretaría de este Gobierno con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de 30 días; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin que nadie hubiese deducido su acción, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 22 de Julio de 1892.—Francisco Gomez.

Negeciado de armas.

Hallándose depositada en el Tribunal de la Ermita de esta Capital, una caraballa decomisada, se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á dicha caraballa, se presenten á reclamarla en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de treinta días; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin que nadie hubiese deducido su acción, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 22 de Julio de 1892.—Francisco Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y P. L. CIUDAD DE MANILA.

El Mártes próximo 2 del entrante mes, á las diez de la mañana se venderán en pública subasta en esta Secretaría, tres caballos declarados de comiso.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento del público.

Manila, 30 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á un carabao cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de S. Fernando de Dia, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha, en la inteligencia de que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 29 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administración, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, de 8 á 11 de la mañana, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Agosto: Jubilados, Cesantes y Gracia.

Días 2 y 3 * Monte-pío Civil.

Días 4 y 5 * Monte-pío Militar.

En la inteligencia que serán bajas en las nóminas las partidas de los que no se presenten en los días señalados, y alta en el siguiente mes.

Manila, 26 de Julio de 1892.—Manuel Lahora.

Clero Parroquial.

Esta Administración pone en conocimiento de los RR. Curas Párrocos y Coadjutores de esta provincia que en los días 6 á 11 del mes entrante se abrirá en la misma dependencia el pago de sus estipendios correspondientes al presente mes, con arreglo á lo consignado en el presupuesto actual; en la inteligencia que serán bajas en las nóminas las partidas de los que no se presenten en los días señalados y alta en el siguiente mes.

Manila, 26 de Julio de 1892.—Manuel Lahora.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, tocino salado, bacalao, tapa de vaca, pescado seco, garbanzos, café en grano, sal, azúcar corriente de pilon, arroz blanco de 1.º, mongos, aceite de olivo, vinagre del país, anisado de Europa, anisado del país, habichuelas y vino tinto, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 3 de Agosto próximo venidero, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones de bondad necesarias, acompañándose nota de los precios.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfacción de la Administración militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 23 de Julio de 1892.—El Comisario de guerra Interventor, Agustín Micó.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS

RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sr. D. Fernando Gomez Zalazar, Gobernador P. M. y Subdelegado de Hacienda que fué de la provincia de Surigao, á sus herederos y causa habientes, si hubiese fallecido, para que en el término de nueve días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial, se servirá presentarse en esta Administración Central, por sí ó por medio de apoderado, al objeto de recoger y contestar el pliego de cargos que contra dicho Sr. resultan del expediente seguido por desfalco de pfs. 223'40 5/8 en el ramo de Galleras de dicha provincia en los años de 1857, 1858 y 1859; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 26 de Julio de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada la Inspección General de Presidios de estas Islas por Superior Decreto de 26 del actual para sacar á concierto público el servicio de adquisición de los utensilios necesarios en los Presidios de Cavite, Zamboanga y Marianas durante el presente año, bajo los tipos expresados en la relación valorada de dichos utensilios, que con el pliego de condiciones aprobado para la adquisición de los del Penal de esta plaza, se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría de dicho Establecimiento, se hace saber al público, para que los que deseen prestar dicho servicio, se presenten con sus respectivas proposiciones en pliego cerrado y con entera sujeción al citado pliego de condiciones ante la Junta Económica de este establecimiento penal, que se hallará reunida en la Inspección General del Ramo el día 10 de Agosto próximo entrante á las diez de su mañana; adjudicándose dicho servicio al que mejor proposición haga en progresión descendente á los tipos mencionados.

Manila, 27 de Julio de 1892.—P. O., El Ayudante. Manuel Carnerero.

Autorizada la Inspección General de Presidios de estas Islas por Superior decreto de 18 del actual para sacar á público concierto el servicio de adquisición de los utensilios necesarios en los Presidios de estas Islas, bajo los tipos expresados en la relación valorada de dichas prisiones, que con el pliego de condiciones aprobado al efecto, se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría del penal de esta Plaza, se hace saber al público para que los que deseen prestar dicho servicio, se presenten con sus respectivas proposiciones en pliego cerrado y con entera sujeción al citado pliego de condiciones, ante la Junta Económica de este establecimiento penal, que se hallará reunida en la Inspección General del Ramo á las diez de la mañana del día 10 de Agosto próximo entrante; adjudicándose el servicio al que mejor proposición haga en progresión descendente á los tipos mencionados.

Manila, 27 de Julio de 1892.—P. O., El Ayudante. Manuel Carnerero.

BALANCE DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD

EL VARADERO DE MANILA.

Cerrado en 31 de Marzo de 1892.

| Activo. | |
|-------------------------------------|------------------------|
| Costo del Establecimiento. | pfs. 391.553'93 |
| Lancha núm. 12 en construcción. | » 3.056'00 |
| Hong-kong Shanghai Bank. | » 69'28 |
| Embarcaciones menores. | » 4.363'13 |
| Almacén (Existencia en esta fecha). | » 121.971'35 |
| Ganguil núm. 14 en construcción. | » 11.708'87 |
| Caja. | » 1.664'01 |
| Créditos á cobrar. | » 8.598'33 |
| Ganguil núm. 15 en construcción. | » 8.069'72 |
| Caja de Cañacao. | » 405'42 |
| Calderas en construcción. | » 371'15 |
| Pérdidas y ganancias. | » 47.665'12 |
| Depósito en el Banco. | » 7.800'00 |
| | <u>pfs. 607.348'31</u> |
| Pasivo. | |
| Capital. | pfs. 450.000'00 |
| Banco Español Filipino. | » 135.000'00 |
| Cuentas en suspenso. | » 9.217'07 |
| Obligaciones á pagar. | » 3.417'01 |
| Fondo de reserva. | » 9.426'23 |
| Segundo dividendo. | » 288'00 |
| | <u>pfs. 607.348'31</u> |

Manila, 31 de Marzo de 1892.—El Agente general, R. Reyes.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALÉNGOS.

Distrito de Lepanto. Ranchería de Sabnangan.

Don Juan Vazquez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pamoy-poyan,» cuyos límites son: al Norte, camino que dirige á Sabangan; al Este y Sur, terrenos del Estado, y al Oeste, sementeras de varios igorrotos; comprendiendo una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac; Pueblo de Tarlac.

Don Isabelo Ramos solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Maliualo,» cuyos límites son: al Norte, terreno del solicitante; al Este, el de Luis Carrillo y bosque adjudicado á D. Juan Santos; al Sur, el rio Cutcut; y al Oeste, el de Luis Carrillo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo Carlota.

Don Ceferino M. Fontbuena solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mangjaoc,» cuyos límites son: al Norte, arroyo Inonoban, al Este, terrenos del Estado, al Sur arroyo Buncahin; y al Oeste, el de Luis Gustilo Barrera; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Uson.

Don Vicente Q. Gonzalez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Calumpang,» y otros cuyos límites son: al Norte y Este, terrenos de Manuel Rapa y al Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Suyoc.

Don Pilanta Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Monda Tacya,» cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado, y al Sur, rio Tacya; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo San Fernando.

Don Bonifacio Dominguez solicita la adquisicion de terreno en los sitios «Burabud y Danao,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Francisco Arisala; al Este, el de Estanislao Centeno é Hilario Candelajo; al Sur, monte del Estado; y al Oeste, el de Mateo Cores y Petronilo Almoguera; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Concepcion.

Don Luis Cortis solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lilibangan,» cuyos límites son: al Norte y Este, terreno del Estado; al Sur, el de Alfonso Poblacio y al Oeste, el de José S. Bañuelos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproxima-

da de cincuenta quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron

Don Gregorio Mercurio solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Luis,» cuyos límites son: al Norte, rio de Calimpac y manglares; al Este y Sur, terreno de Gabino Lacadames y manglares; y al Oeste, manglares y rio de Calimpac; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Moncada.

Don Simeon Villanueva solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Roque,» cuyos límites son: al Norte, el limite Divisorio de las provincias de Pangasinan y Tarlac; al Este, la Hacienda Esperanza de Marcelino Santos; al Sur y Oeste, bosques del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Simplicio Sansano solicita la adquisicion de terreno en el barrio de «San Roque,» cuyos límites son: al Norte, el limite Divisorio de las provincias de Pangasinan y Tarlac; al Este, Sur y Oeste, bosques del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Blas Libaste solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Roque,» cuyos límites son: al Norte, el limite Divisorio de las provincias de Pangasinan y Tarlac; al Este, terrenos Simplicio Sanzano; al Sur y Oeste, bosques del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo de S. Agustin.

Don Tomás Martinez solicita la adquisicion de terreno en la «Isla de Napayanan,» cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, mar; y al Oeste, terreno de Valentin Capiña; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Valentin Caperiña solicita la adquisicion de terreno en la «Isla Napayan,» cuyos límites son: al Norte y Sur, mar; al Este, terreno de Tomás Martinez; y al Oeste, el de Juan Canalong; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta y cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Juan Canalong solicita la adquisicion de terreno en la «Isla de Napayan,» cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, mar; y al Este, terreno de Valentin Caperiña; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Basilio Madalang solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Guimpuc-an,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Saturnino Magbago; al Este, el de Valeriano Maligat; al Sur, montes del Estado; y al Oeste, el de Anselmo Meca; comprendiendo entre dichos límites una superficie de cinco canaves de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo Babay.

Don Apolonio Rabanos solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mascuob,» cuyos límites son: al Norte, Oeste y Sur, montes del Estado, y al Oeste, rio Mascuob; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de un quíñon; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tayabas. Pueblo Guinayang.

Don Tomás Napao solicita la adquisicion de tres partidas de terrenos que radica en el barrio de «Malbog,» cuyos límites son: La 1.ª al Norte, Sur y Oeste, montes del Estado, y al Oeste, terrenos del solicitante, la 2.ª son: al Norte, riachuelo Panala al Este, Sur y Oeste, montes del Estado; y la 3.ª al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado y terrenos del solicitante; ignorándose la extension aproximada de dichas partidas por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio de San Juan solicita la adquisicion de terreno en el barrio de Malbog hoy San Antonio, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, bosques del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Zosimo Daton solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Pedro,» cuyos límites son: al Norte, riachuelo Jagachae; al Este, riachuelo Maglipad; al Sur, terreno del solicitante y al Oeste, el de Juan Tupas; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gabino Lagdameo solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Luis,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Gregorio Mercurio, al Este manglar, al Sur, el de Lucas Reformado, y al Oeste, el de Angel Peña y de Calixto David; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Claro Lagdameo Evangelista solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Juan,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignarse al interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA

DIRECCION FACULTATIVA.

Autorizada por la Junta del Puerto, en sesion celebrada el dia 7 del corriente, la construccion de cuatro cascos de acero para otros tantos remolcadores destinados al transporte de la piedra, debiendo adquirirse el material de hierro por compra directa en fabrica, é intentándose destajar en la localidad la mano de obra, se abre un concurso á este último efecto, bajo las condiciones siguientes:

1.º Todos los dias no feriados estarán de manifiesto en la Direccion de las Obras del Puerto, durante las horas de oficina, los planos detallados de los remolcadores, para cuya mejor inteligencia se darán cuantas explicaciones se pidan.

2.º Las obras que se destajan comprenden la construccion de los cascos, con sujecion al proyecto ó modificaciones que expresamente autorice el Ingeniero Director, incluyendo las hélices, timones, cabrestante para levar, toldilla corrida de madera con forro de lona embreada, y pintura, así como los tambuchos, camaratas, lumbreras, tapas de las escotillas, escaleras, botones para el remolque, escobenes, barraganetes, y cuantos accesorios se necesiten para dejar los remolcadores en estado de prestar servicio.

No se incluyen en los accesorios los efectos de armamento, como anclas, cadenas, cabos, toldos, menaje de la camarata, cubos y otros análogos.

3.º Se entregarán al destajista las planchas, los hierros en T y angulares, la planchuela, la cubilla y los remaches que expresa la relacion del proyecto, siendo de su cuenta la adquisicion de todos los demás efectos y materiales que se necesiten.

En ningun caso, ni bajo concepto alguno, podrá reclamar el destajista cualquier otro material no especificado en la relacion de los hierros, entendiéndose que no se le entregarán las piezas de madera expresadas en dicha relacion.

4.º El destajista podrá usar las fraguas y las máquinas-útiles de los talleres del Puerto, cuando no se empleen en otros trabajos, sujetándose á los instrucciones que reciba del Ingeniero Director, á la vigilancia del Jefe del taller, ó cualquier empleado que al efecto se nombre, y respondiendo de cualquier desperfecto que ocasionese.

5.º Las maderas y demás materiales que debe adquirir el contratista serán todos de primera calidad y de las clases ordinariamente usadas en construccion naval de esta especie.

6.º La mano de obra será esmerada y á completa satisfaccion del Ingeniero Director.

7.º El plazo de ejecucion será de seis meses, contados desde el dia en que se entregue al destajista el material de acero.

8.º Por cada dia de retraso que sufra la entrega de cada remolcador se descontará al destajista diez pesos, y si el retraso pasase de un mes, sin haber obtenido prórroga por causa justificada, quedará rescindido el contrato, continuándose los trabajos por el sistema que la Junta del Puerto estime más conveniente y á cuenta del destajista, quien percibirá por la obra hecha el saldo de la liquidacion que se practique sin que la Junta pueda exigir otra clase de responsabilidades.

9.º El Ingeniero Director certificará á buena cuenta el importe aproximado de la obra ejecutada cada mes, valorándola prudentemente, sin que el destajista pueda reclamar sobre dicho avalúo, puesto que el ajuste se hace en partida alzada y por la totalidad de la obra.

Si la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, ya por la calidad de los materiales adquiridos ya por falta de esmero en la mano de obra, ó ya por la lentitud con que se lleven, el Ingeniero Director dejará de certificar la obra ejecutada, sin que por ello pueda suspender los trabajos el destajista, pero si reclamar ante la Junta del Puerto.

10. Si construirán los cascos á inmediacion de los talleres del Puerto, pudiendo autorizar el Ingeniero Director se ejecuten en otro sitio, por causa justificada y obligándose el destajista á cumplir las disposiciones que se adopten para vigilar el mejor aprovechamiento de los materiales que se le entreguen.

11. Las proposiciones se referirán á uno ó más cascos, consignándose en ellas el precio que se pide por la construccion completa de cada uno, y pudiéndose añadir cuantas condiciones se estimen oportunas para precisar ó aclarar el contrato.

12. Hasta el dia 12 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en la Direccion de las Obras del Puerto, reservándose la Junta admitir la que estime más ventajosa, aunque no fuera la de más bajo tipo.

Manila, 18 de Julio de 1892.—El Ingeniero Director, Eduardo Lopez Navarro.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del impuesto de carruages, carros y ca-

ballos de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.570 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 346, correspondiente al dia 13 de Diciembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Agosto próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de caruajes, carros y caballos del distrito de Morong, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 464'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 35, correspondiente al dia 4 de Febrero último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicho distrito, el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo de encierro de animales del pueblo de Biñang de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 16'04 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 315 correspondiente al dia 12 de Noviembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham G. García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del 1.º rematante chino Sy-Tiengco, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 900'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 118, correspondiente al dia 26 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham G. García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del 1.º rematante, chino Go-Quintoco, el arriendo del arbitrio de mercados públicos de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 510'00 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 38 correspondiente al dia 7 de Febrero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando pre-

cisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del 1.º rematante, nacido Pablo, la contra de impresion de los ejemplares de propiedad y 155.000 de transferencia el ganado mayor, con destino á las provincias Archipiélago, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 2'35 el millar y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 28 correspondiente al dia 1.º de Enero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resacas, pesas y medidas del 4.º grupo de la provincia de Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 717'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 364, correspondiente al dia 31 de Diciembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham García.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer Señor D. Rosendo Rufasta Requens, Juez de Paz del distrito de Tondo, ejerciendo funciones de primera instancia en el caso de ausencia del propietario en comision de servicio, en el ejecutivo que se sigue á instancia de D.ª Josefa Cambrano de Ossorio, representada por el Procurador D. José Reyes, contra D. José Flameño, sobre cantidad de pesos saca á pública subasta la finca siguiente.

Una casa y camarín de madera y tabla, con techo galvanizado, radcantes en la calle de Raon, barrio del arrabal de Santa Cruz de esta Ciudad, levantada en pertenencia á D.ª Juliana de Vera Ignacio; ocupan extension superficial de trescientos veinte y tres metros, y tres centímetros cuadrados, y linda por la derecha con entrada con solar número quince en la dicha calle perteneciente á D. Fruto Mayorago, por la izquierda con la calle de Santa Rosa; y por la espalda con solar edifico la propiedad de D. Francisco de Paula Ossorio, que número sesenta de la expresada calle de Santa Rosa, en cuatro mil doscientos cuatro pesos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado en la calle de Salinas número diez y siete, el dia 26 de Agosto próximo venidero y hora de las diez en punto de su mañana, advirtiéndose que los títulos de propiedad de que se trata se encuentran en la Escribanía, donde podrán enterarse los interesados: que no se admitirá postura que no cubra las terceras partes de su tasacion; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la judicial ó en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento, por lo menos tipo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Manila, 23 de Julio de 1892.—V.º B.º Rufasta.—Ante D. Antonio Martínez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de distrito, recaída con esta fecha en la causa núm. 3870 de D. Isidro Pinol, por falsificacion de documento privado, llama y emplaza al ofendido Antonio Lachica, Sy Suico (a) vecino de esta Cabecera, para que en el término de nueve contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á usar de su derecho en la expresada causa.

Tayabas y Escribanía de mi cargo á 26 de Julio de 1892.—Gregorio Abas.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia de Batangas, que de esta provincia de Batangas, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los tigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y al procesado ausente Segundo Liang, vecino del pueblo de José de esta provincia, para que por el término de 30 dias desde la última publicacion de este edicto en la *Gaceta* oficial de la Capital de Manila, se presente ante nos en las cárceles de este Juzgado, á defenderse del cargo que se le imputa, el mismo y otros resulta en la causa núm. 1291 que se sigue por robo, apercibido que de no hacerlo se le pararán los ojos que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 23 de Julio de 1892.—Adolfo García.

Por mandado de su Sria., Ramon Canin, Anacleto Magaña.